



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1385

( 16 - Dic -2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO PRIMERO.** - *Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

**a.** *Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

**b.** *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

**c.** *Un 5% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.*

**ARTICULO TERCERO.** - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1190 del once (11) de noviembre de 2021, fue nombrada la señora MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día once (11) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 76 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1385

( 16 - Dic -2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20214600215402 del dieciséis (16) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Antropóloga de la Universidad Nacional de Colombia del veintitrés (23) de marzo de 2002, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Magister en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana, del nueve (9) de diciembre de 2004, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día dieciséis (16) de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día dieciséis (16) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1385

( 16 - Dic -2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 16 - Dic -2021

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.*

Bogotá, 12 de noviembre de 2021.

Señores:

Instituto Distrital de las Artes-Idartes

Área de Talento Humano

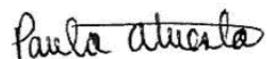
Ciudad

Asunto: Reconocimiento de Prima Técnica

Cordial saludo.

Yo, María Paula Atuesta Ospina, de acuerdo a los soportes que reposan en mi hoja de vida, amablemente solicito se haga el procedimiento necesario con el fin de calcular y reconocer la prima técnica a la cual tengo derecho.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paula Atuesta". The signature is written in a cursive style with a horizontal line through the middle of the name.

María Paula Atuesta Ospina

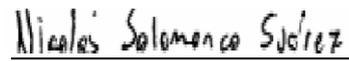
CC 52412070 de Bogotá

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		16%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas				5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%			
SOLICITANTE:		MARIA PAULA ATUESTA OSPINA								
CEDULA:		52.412.070								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		11/11/2021								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO					Horas	%		
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	22/03/2002	Antropóloga					N/A	16%		
TOTAL						0	0,16			
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO					Horas	8%		
LA PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA	9/12/2004	Magistra en Gestion Ambiental Para el Desarrollo Sostenible					N/A	8%		
TOTAL							0,08			
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
IDARTES	N/A	21/08/2020	23/04/2021	Prestacion De Servicios	0	8	2	N/A	26%	
IDARTES	8/02/2021	19/02/2020	14/08/2020	Prestacion De Servicios	0	0	16	128		
IDARTES	8/02/2021	4/02/2019	30/01/2020	Prestacion De Servicios	0	11	26	N/A		
IDARTES	N/A	6/05/2021	5/11/2021	Prestacion De Servicios	0	5	30	N/A		
IDARTES	21/08/2019	18/09/2018	31/01/2019	Prestacion De Servicios	0	4	13	N/A		
IDARTES	21/08/2019	25/01/2018	4/09/2018	Prestacion De Servicios	0	7	10	N/A		
IDARTES	21/08/2019	13/02/2017	21/12/2017	Prestacion De Servicios	0	10	8	N/A		
IDARTES	21/08/2019	13/02/2017	21/12/2017	Prestacion De Servicios	0	10	8	N/A		
IDARTES	22/08/2019	28/01/2015	20/12/2015	Prestacion De Servicios	0	10	22	N/A		
IDARTES	22/08/2019	29/01/2016	30/08/2016	Prestacion De Servicios	0	7	1	N/A		
IDARTES	21/08/2019	22/01/2014	15/12/2014	Prestacion De Servicios	0	10	23	N/A		
					0	82	159	0		26%
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		7 Años		3 Meses		9 Días		26,00%		
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								50%		



**LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ**

Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
Instituto Distrital de la Artes – Idartes



**NICOLAS SALAMANCA SUAREZ**

Contratista – Talento Humano  
Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
Instituto Distrital de la Artes – Idartes